



Resolución Ejecutiva Regional

N° 0001 -2020-GRSM/GR

Moyobamba, 06 de Enero de 2020

VISTO:

El Decreto de Urgencia N°039-2019-EF, publicado en el diario Oficial El Peruano de fecha 27 de Diciembre de 2019, el Informe N°001-2020-GRSM/GRPyP, y;

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución Ejecutiva Regional N°618-2019-GRSM/GR, de fecha 27 de Diciembre de 2019, se aprobó las especificaciones de los gastos a nivel de Unidad Ejecutora, Categoría Presupuestal, Programa Presupuestal, Producto/Proyecto, Actividades, Categoría de Gasto, Genérica de Gasto y Fuentes de Financiamiento del Pliego 459 – Gobierno Regional del Departamento de San Martín para el año fiscal 2020;

Que, mediante el Decreto de Urgencia N°039-2019 publicada en el Diario Oficial El Peruano de fecha 27 de Diciembre de 2019, el Ministerio de Economía y Finanzas Establece Medidas Extraordinarias en Materia Presupuestaria que Contribuyan a la Ejecución del Gasto Público en los Años Fiscales 2019 y 2020, y aprueban Otras Medidas;

Que, el Artículo 13 del Decreto de Urgencia N°039-2019 el Ministerio de Economía y Finanzas Autoriza una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020, hasta por la suma S/ 80 705 405,00 (Ochenta Millones Setecientos Cinco Mil Cuatrocientos Cinco y 00/100 Soles), por la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, con cargo a los recursos del presupuesto institucional del pliego Ministerio de Educación, a favor de los Gobiernos Regionales, para financiar las intervenciones y acciones pedagógicas previstas en el numeral 35.1 del artículo 35 del Decreto de Urgencia N°014-2019, Decreto de Urgencia que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020, de acuerdo al detalle que se indica en los Anexos 5 al 20, los cuales forman parte integrante del Decreto de Urgencia en mención;

Que, el monto autorizado para el Gobierno Regional de San Martín se observa en los Anexos del Decreto de Urgencia N°s.08 al 19, importe que asciende a **DOS MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS UNO Y 00/100 SOLES (S/ 2 966 901,00)**; el mismo que debe ser incorporado en el Presupuesto Institucional del Gobierno Regional de San Martín del año fiscal 2020, mediante Resolución del Titular del Pliego y desagregado en el nivel funcional Programático; aclarando que los recursos de la presente transferencia de partidas no podrán ser destinados, bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales son transferidos;





Resolución Ejecutiva Regional

N° 0001 -2020-GRSM/GR

Que, en uso de las facultades conferidas al Titular del Pliego; por el numeral 13.2 del artículo 13° del Decreto de Urgencia N°039-2019, a aprobar los recursos referidos por el numeral 13.1 del artículo 13° del dispositivo en mención y contando con las visaciones de la Gerencia Regional de Planeamiento y Presupuesto, Oficina Regional de Asesoría Legal y Gerencia General Regional;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- DESAGREGACION DE RECURSOS,
Apruébese la desagregación de los Recursos aprobados mediante Decreto de Urgencia N°039-2019, en el Presupuesto Institucional del Pliego 459 – Gobierno Regional del Departamento de San Martín para el año fiscal 2020, por un monto de **DOS MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS UNO Y 00/100 SOLES (S/ 2 966 901,00)**; con cargo a la Fuente de Financiamiento: 1 Recursos Ordinarios, conforme al anexo que se adjunta y que forma parte de la presente Resolución.

Artículo 2°.- NOTAS PARA MODIFICACION PRESUPUESTARIA, la Gerencia Regional de Planeamiento y Presupuesto, instruye a las Unidades Ejecutoras involucradas para que elaboren las correspondientes Notas de Modificación Presupuestaria de Tipo – 1 Transferencia de Partidas, que se requieren como consecuencia de lo dispuesto en la presente Resolución.

Artículo 3°.- REMISION; copia de la presente Resolución dentro de los cinco (05) días siguientes de aprobada, a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República, a la Contraloría General de la República, a la Dirección Nacional de Contabilidad Pública y a la Dirección Nacional de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas.

Regístrese, Comuníquese y Archívese;



GOBIERNO REGIONAL
SAN MARTÍN

Pedro Bogarín Vargas
GOBERNADOR REGIONAL

